Municipalidad de Lambaré
"HUELLAS DE PROGRESO"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Cacique Lambaré
Tel.: 908-116/18 – Tel. /Fax: 907.133

92

DICTAMEN UOC

Lambaré, 05 de Julio de 2018

Señor Intendente:

Visto El MEMORANDUM D.O. Nº 504/2018 por el cual se remite el informe elevado por la Fiscal de Obras Patricia Milessi y los Expedientes Nº 31.884 y 32.505 de fechas 17 de abril de 2018 y 06 de junio de 2018 respectivamente, por el cual se presentan planillas de obras adicionales correspondientes a la Escuela Básica Nº 229 Juan Pedro Escalada y a la Escuela Básica Nº 417 Santa Lucia adjudicada a la firma **CQ INGENIERÍA SRL** por Contrato UOC Nº 03/2018 en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE-PLURIANUAL2017,2018) – ID 336623

C o n s i d e r a n d o:

Que, la Fiscal de la Obra mencionada concluye referente a los Lotes III y VII ***"Esc. Básica Nº 229 Juan Pedro Escalada: en este lote se precisa ampliar el monto del contrato, in situ se observó ausencia de Encadenado Superior, por esa razón se realizará demolición, levantamiento y envarillado en mampostería de 0,30 sobre encadenado y revocado. Las cabriadas y vigas cumbreras se previó el cepillado, se tuvo que desmontar y levantar para que queden impecable. Los ladrillos, capiteles y pizarrones se encontraron en deterioro y se van a reparar. Se realizó estudio patológico que concluye la no utilización de pilares, también se previó llaves y bocas para que se puedan conectar aire acondicionado a futuro. Esc. Básica Nº 407 Santa Lucia: en el proyecto original estaba previsto tirantes de hormigón, viga y pilares de apoyo de vigas y colocación de tejas y tejuelones recuperados y nuevos, se elevó un informe en donde se recomienda eliminar la mampostería existente, reemplazar por mamparas de peso reducido y el techo de tejas cerámicas por techo de chapas (estructura liviana), y se requieren refuerzos de la losa macisa existente, no eliminando la mampostería del aula de abajo. Al realizar el cambio, se debe hacer excavación para las fundaciones, apuntalamiento de losa existente y reparación de piso existente y de roturas en mampostería con el revoque. Para que quede estético y no quede vista la estructura de techo metálico, se previó cielorraso PVC."***

Que, según planilla de ampliación verificada por la Fiscal de la Obra y aprobada por el Director de Obras de la Municipalidad de Lambaré, el monto adicional del Contrato sería de ***Guaraníes ciento veintidós millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y nueve (Gs. 122.476.269).***

Que, el pedido de adenda al Contrato UOC Nº 03/2018 se encuadra a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes.

Por lo expuesto precedentemente, se emite el presente para su consideración,

SALVO MEJOR PARECER DEL SR. INTENDENTE
Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JOSE M. FERNANDEZ
Jefe de UOC

Lambaré, 21 de julio de 2018

Señor
Roberto E. Paredes O., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Memorándum UOC No. 198/2018, en la cual, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. José Fernández, remite los antecedentes del pedido de Adenda del Contrato UCO No. 03/2018 adjudicado al Contratista **CQ INGENIERIA S.R.L.**, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE No. 05/2017 "CONSTRUCCION, REPARACION Y ADECUACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (FONACIDE-PLURIANUAL 2017-2018)-ID 336623.

En ese contexto, y a los documentos anexados, previa verificación y delimitación de responsabilidades, ésta Dirección de Auditoria Interna considera que el pedido de Adenda se encuentra dentro de los parámetros establecidos dentro de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, y sus reglamentaciones vigentes.

Es mi Dictamen.

Lic. Walter Omar Belotto Achucarro
Director de Auditoria Interna
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Auditoría Interna

Anexos:
Copia del Contrato
Nota Empresa Contratista
Informe del Fiscal de Obras
Visto Bueno Dpto. Técnico
Memorándum Dirección de Obras
Dictamen de UOC

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DIRECCION ADM FINANZAS
Fecha: 23/07/18 Nº: 19576
Hora: 13:12
A: UOC
Referencia:
Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de Administración y Finanzas

Municipalidad de Lambaré
"HUELLAS DE PROGRESO"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Cacique Lambaré
Tel.: 908-116/18 – Tel. /Fax: 907.133

(16)

DICTAMEN UOC

Lambaré, 14 de agosto de 2018

Señor Intendente:

Visto El MEMORANDUM D.O. Nº 559/2018 y el Nº 560/2018 por el cual se remite el informe elevado por la Fiscal de Obras Patricia Milessi y los Expedientes Nº 33.774/2018 y 34.024/2018, por el cual se solicita prórroga para la culminación y entrega de la obra y la sustitución de algunos rubros de la obra correspondiente a la Escuela Básica Nº 229 Juan Pedro Escalada y a la Escuela Básica Nº 417 Santa Lucia adjudicada a la firma **CQ INGENIERÍA SRL** por Contrato UOC Nº 03/2018 en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE-PLURIANUAL2017,2018) – ID 336623

C o n s i d e r a n d o:

Que, la Contratista manifiesta, en referencia a la solicitud de prórroga para culminación y entrega de la obra, que el ***"pedido corresponde a la falta de tiempo para la culminación de los trabajos de la Planilla Original de Obras y la Planilla de Trabajos Adicionales, debido a la demora de los estudios patológicos y recomendaciones técnicas para las refacciones del Bloque B de la obra de referencia..."***. Así mismo, en relación a la solicitud de sustitución de algunos rubros manifiesta ***"poner a su consideración la Planilla de Sustitución de algunos rubros en la obra de referencia por los rubros planteados en los informes patológicos presentados como consecuencia del mal dimensionamiento de la estructura existente"***

Que, la Fiscal de la Obra mencionada y el Director de Obras y Mantenimientos de la Municipalidad de Lambaré concluyen, en referencia a la solicitud de prórroga para culminación y entrega de la obra, que ***"corresponde realizar la ampliación del plazo de 24 días que es el 20% del plazo contractual, más los 101 días que está asentado en el libro de obras que no se intervino por motivo del estudio de suelo y cálculo estructural que se realizaron"***. Así mismo, en relación a la solicitud de sustitución de algunos rubros concluyen ***"que corresponde la sustitución de los rubros por los planteados en los informes patológicos".***

Que, según planilla de sustitución de rubros verificada por la Fiscal de la Obra y aprobada por el Director de Obras de la Municipalidad de Lambaré, el monto total de la sustitución realizada sería de ***Guaraníes cuarenta y seis millones ciento treinta y cuatro (Gs. 46.000.134) conforme planilla que se adjunta.***

Que, el pedido de adenda al Contrato UOC Nº 03/2018 se encuadra a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes.

Por lo expuesto precedentemente, correspondería conceder, adenda mediante, la sustitución de rubros conforme planilla que se adjunta y la ampliación del periodo de ejecución de la obra prevista en Contrato UOC Nº 03/2018 por el tiempo de veinticuatro (24) días más, conforme al Art. 62 de la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS citado precedentemente, sin perjuicio de los 101 días declarados en inactividad por motivo de estudio de suelo y calculo estructural, los cuales no se computarían al plazo de ejecución contractual original.

SALVO MEJOR PARECER DEL SR. INTENDENTE
Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

JOSE M. FERNANDEZ
Jefe de UOC

(18)

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

Gestión Armando Gómez
Huellas de Progreso

Lambaré, 17 de agosto de 2018

Señor
Roberto E. Paredes O., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación al **Memorándum UOC No. 267/2018**, en la cual, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abg. José Fernández**, remite los antecedentes del pedido de Adenda del Contrato UOC No. 03/2018 adjudicado al Contratista CQ INGENIERIA S.R.L., en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE No. 05/2017 "CONSTRUCCION, REPARACION Y ADECUACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (FONACIDE-PLURIANUAL 2017-2018)-ID 336623.

En ese contexto, y a los documentos anexados, previa verificación y delimitación de responsabilidades, ésta Dirección de Auditoria Interna considera que el pedido de Adenda para la sustitución de algunos rubros y ampliación del plazo contractual, se encuentra dentro de los parámetros establecidos dentro del Articulo 62 de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones vigentes.

Es mi Dictamen.

Lic. Walter Omar Belotto Achucarro
Director de Auditoria Interna
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DIRECCION ADM FINANZAS
Fecha: 17/08/18 Nº 20067
Hora: 08:13
A: UOC
Referencia:
Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de Administración y Finanzas

Asunción, 18 de Julio de 2018

Nota DI
Señor
ARMANDO RAMON GOMEZ AREVALO
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE - DPTO. CENTRAL
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: Fonacide

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1107002	7359	Esc. Bas. Nº 229 "Juan Pedro Escalada"	Tareas complementarias	Aprobación
2	1107006	7963	Esc. Bas. Nº 417 "Santa Lucía"	Tareas complementarias	Aprobación
3	1107010	7967	Esc. Bas. Nº 806 "Inspector Mayor Eusebio Florentín"	Tareas complementarias	Aprobación

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 1834 del 12 de Julio de 2.018 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46.-"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario Nº 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 4122/18** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Ing. Carlos R. Paredes

Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

P/A

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme

Director de Infraestructura

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com